

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00849 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la documental aportada por la ejecutada, se requiere al apoderado de la parte actora, para que se pronuncie. Comuníquesele por el medio más expedito.

2.- Aprobar la liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$106.796.489,90 m/cte, toda vez que, no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 37 de fecha 3 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d457a34f1dc014dea7160cc7ebe500cdf981f859cd7489d73efd79f076dc268**
Documento generado en 01/03/2022 10:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>